



La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2017, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**PUNTO Nº 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2017.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2017.”*

**PUNTO Nº 2.- Propuesta de aprobación de la adjudicación del contrato de suministro e instalación de cámaras de videovigilancia en los Parques Empresariales e Industriales de Málaga, fase 1.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:*

*1ª Proposición: Elecnor, S.A., obtiene como valoración total 88,87 puntos.*

*2ª Proposición: S.G. Electrónica Profesional, S.A.U., obtiene como valoración total 77,20 puntos.*

*3ª Proposición: Gamma Solutions, S.L., obtiene como valoración total 73,37 puntos.*

*4ª Proposición: Tradia Telecom, S.A., obtiene como valoración total 71,88 puntos.*

*5ª Proposición: Ejecución de Instalaciones Tecnológicas, S.L. (Editecnia) y José Gámez Lobato, en compromiso de UTE, obtienen como valoración total 70,06 puntos.*

*6ª Proposición: Eulen, S.A. y Eulen Seguridad, S.A., en compromiso de UTE, obtienen como valoración total 69,20 puntos.*

*7ª Proposición: Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L., obtiene como valoración total 68,84 puntos.*

*8ª Proposición: Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE), obtiene como valoración total 66,32 puntos.*

*9ª Proposición: Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), S.A., obtiene como valoración total 61,59 puntos.*

*10ª Proposición: Etralux, S.A., obtiene como valoración total 39,58 puntos.*

**Segundo:** Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LOS PARQUES EMPRESARIALES E INDUSTRIALES DE MÁLAGA. FASE 1, EXPTE. 93/16**, a la entidad Elecnor, S.A., CIF: █████ en la cantidad de 231.934,44 €, más la cantidad de 48.706,23 €, correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 280.640,67 €, debiendo entregarse e instalarse un total de 29 cámara de videovigilancia, y un plazo de duración del contrato de noventa (90) días, por los motivos expresados en el informe transcrito.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se condiciona a que el licitador propuesto acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.”*

*2º.- Que realizado el requerimiento exigido en el artículo 146.4 y 151.2 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), el Staff de Secretaría Mesas de Contratación emite informe de fecha 14 de marzo de 2017, del siguiente tenor:*

*“En relación al expediente de contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LOS PARQUES EMPRESARIALES E INDUSTRIALES DE MÁLAGA. FASE 1, 464.636,86€. EXPTE. 93/16**, se informa:*

*Que, en cumplimiento de lo acordado para los procedimientos abiertos, restringidos y negociados, por la Mesa de Contratación en sesiones celebradas los días 18 y 19 de septiembre de 2014, se han revisado los documentos aportados por la entidad propuesta como adjudicataria **ELECNOR, S.A., CIF: [REDACTED]**, durante el plazo otorgado en el requerimiento, notificado con fecha 9 de febrero de 2017, y en la subsanación posterior, notificada con fecha 9 de marzo de 2017, y el informe emitido por el Director Técnico del Área de Parques Industriales y Empresariales, de fecha 6 de marzo de 2017, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 7 del mismo mes y año, en el que se manifiesta que dicha empresa cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en los pliegos de condiciones, considerando, en consecuencia, que la citada licitadora cumple, a fecha del último día de presentación de las proposiciones, con todas las condiciones y requisitos exigidos para celebrar este contrato, y que ha justificado hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, constituido la garantía definitiva mediante certificado de seguro de caución de la Compañía de Seguros ASEFA, S.A., Seguros y Reaseguros.*

*Por tanto, a la vista de la documentación aportada, así como del informe del Director Técnico del Área de Parques Industriales y Empresariales indicado, y de conformidad con la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 31 de enero de 2017, a favor de **ELECNOR, S.A., CIF: [REDACTED]**, procedería adjudicar el contrato, al haber acreditado la licitadora, debidamente, la posesión y validez de los documentos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas.”*

*3º.- Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LOS PARQUES EMPRESARIALES E INDUSTRIALES DE MÁLAGA. FASE 1, EXPTE. 93/16**, a la entidad Elecnor, S.A., CIF: [REDACTED], en la cantidad de 231.934,44 €, más la cantidad de 48.706,23 €, correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 280.640,67 €, debiendo entregarse e instalarse un total de 29 cámara de videovigilancia, y un plazo de duración del contrato de noventa (90) días, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación anteriormente transcrita.”*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación del Avance del Plan Director de Arbolado de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Primero.-** Aprobar inicialmente el Plan Director de Arbolado de Málaga.

**Segundo.-** Someter el documento a exposición pública durante un período mínimo de veinte días mediante su publicación en la web municipal, tablón de edictos y boletín oficial, si procede”.

**PUNTO Nº 4.- Propuesta relativa a la autorización de la cesión de uso de los bienes inmuebles de titularidad municipal, por un plazo de cuatro años, a 115 Asociaciones y Entidades sin Ánimo de Lucro.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** Autorizar la cesión de uso de los bienes inmuebles de titularidad municipal, por un plazo de cuatro años, a las 115 asociaciones y entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el ANEXO I.

**SEGUNDO.-** Notificar de forma individualizada a cada una de las mismas.

**TERCERO.-** Hacer constar mediante la correspondiente anotación en el Inventario de Bienes Inmuebles por parte del Servicio de Patrimonio las autorizaciones mencionadas en el acuerdo primero.

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Gestión de Bienes y Derechos Municipales”.

Málaga, 20 de marzo de 2017